

lo que esta ciudad le previno, y para no experimentar
dicho apremio lo hace presente para que esta ciudad
devuelva lo que tenga por conveniente por quien enten-
dido = Acordo que quedando Copia autentica de dchos au-
tos y Remate ve exhiban los originales a dicho señor
Juez =

Almo
C. de las Doblas

Amoros
Joseph Lopez
B. Mendez

En la M. N. y M. S. Cuid. de Lorca a veinte y uno de
Aguero de mill setecientos y noventa y ocho años se
Juntaron a Consejo los Señores, Lorca Justicia y
gimientes de Ella en las Salas que a costumbre para
tratar y Conferir cosas tocantes al servicio de su
Mag. y utilidad de esta Republica, Esasaver
el Sr. D. Jeronimo de las Doblas del Consejo de su
Mag. Contador y Capitan de guerra de esta dha Cuid.
de Lorca su termino y Jurisdiccion, y los Señores
D. Bar. Mag. Guard. y Camela, D. Gaspar Pala-
rios, D. Alfonso Fernandez, D. Diego Leon, D. Juan
Ruiz, y D. Pedro Gomez y Thomas Nizdores =

El Sr. D. Diego Leon uno de los Cavalleros Comisarios nom-

Montes

